



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Analizador de gases, con código de inventario 672202610014, Marca KRUSS, Modelo MAT 1200, serie 3012010056, ubicado en el Laboratorio de Investigación e Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad fortalecer las cualidades de los Laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, garantizando el funcionamiento de los equipos de laboratorio para que los estudiantes pregrado y postgrado realicen investigaciones avanzadas
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de Analizador de gases para que se puedan realizar actividades de enseñanza e investigación y contribuir a ampliar la producción científica anual de la UNALM, empleando tecnologías emergentes y de relevancia científica.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0132 Implementación del Programa de Investigación Formativa para los Estudiantes



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">- Servicio de verificación y diagnóstico<ul style="list-style-type: none">• Informe de verificación del estado actual del equipo- Servicio de mantenimiento preventivo<ul style="list-style-type: none">• Limpieza y cambio de manguera- Servicio de calibración<ul style="list-style-type: none">• Certificado digital que el equipo está completamente calibrado.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	A todo costo.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	A disposición del proveedor.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe Técnico de las actividades realizadas
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se desarrollará en el Laboratorio de Investigación e Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina., ubicado en la Av. La Molina S/N, La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:30 pm (horario variable en coordinación con el Laboratorio de Investigación e



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina)	
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta (105) ciento cinco días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	
	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
	Informe Técnico	Hasta ciento cinco calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO																	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.																
FORMA DE PAGO	<p><<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ARMADA</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>MONTO A PAGAR</th> <th rowspan="2">TOTAL DE PAGO</th> <th rowspan="2">Uno (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único Pago</td> <td>A la presentación del Informe Técnico.</td> <td>100% del monto total de la orden de servicio</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	TOTAL DE PAGO	Uno (1)	1	Único Pago	A la presentación del Informe Técnico.	100% del monto total de la orden de servicio	TOTAL			1		
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	TOTAL DE PAGO	Uno (1)												
1	Único Pago	A la presentación del Informe Técnico.	100% del monto total de la orden de servicio														
TOTAL			1														



7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.

Ely...



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Servicio de mantenimiento preventivo se desarrollará en el Laboratorio de Investigación e Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina Código de Inventario 672202610014
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	El servicio de mantenimiento tendrá una garantía de tres (03) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad de Servicio.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido,



Elisavinda S.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga,
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Eduardo Reynaldo Morales Soriaño
Decano
Facultad de Industrias Alimentarias
Universidad Nacional Agraria La Molina

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.